DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

Con arreglo á lo que determina el apartado 2.º del artículo cincuenta y cinco de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, y á lo prevenido en la ley de catorce de febrero de mil novecientos siete y disposiciones complementarias de la misma; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Pirotecnia militar de Sevilla para que, ajustándose al proyecto de contrato que ha formulado, adquiera de la sociedad industrial asturiana «Santa Bárbara», de Lugones, cuarenta y cinco mil kilogramos de latón en discos para vainas de cartuchos de guerra Mauser, al precio de trescientas cuarenta y cinco pesetas los cien kilogramos; satisfaciéndose el importe de la referida adquisición, ascendente á ciento cincuenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas, con cargo á los fondos consignados para elaboración de cartuchería á la citada fábrica en el vigente plan de labores del material de Artillería.

Dado en San Sebastián á veintitrés de julio de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

REALES ÓRDENES

Sección de Estado Mayor y Campaña

VACACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á los oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Abelardo Amil de Soto y concluye con D. Fernando García Loygorri y Causada, para que disfruten las presentes vacaciones reglamentarias de fin de curso, en los puntos que se expresan en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

Armas	Empleos	NOMBRES	Puntos á que desean marchar
Infantería	Capitán	D. Abelardo Amil de Soto	Figueira da Foz (Portugal).
Idem	Otro	» Julio Garrido Ramos	Hendaya (Francia).
Idem	1.er teniente.	» Julián Chacel Norma	Royán y otros puntos de Francia.
Idem	Otro	» Julio del Carpio Usaola	Biarritz y Burdeos (Francia).
Idem	Otro	» Carlos del Carpio Usaola	Idem íd.
Caballería	Otro	» Fernando García Loygorri y Causada.	París, Bruselas y La Haya.

Madrid 26 de julio de 1913.

LUQUE

Seccion de Infantería

ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 8 del actual, promovida por el brigada del regimiento Infantería de Andalucía número 52, Eugenio Jiménez Alvarez, en súplica de que se le concedan los beneficios que por real orden de 28 de noviembre de 1907 (C. L. núm. 201) le fueron otorgados al escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares D. Rigoberto Lo-

zano Malla, una vez que el sueldo que disfruta es superior á 1.500 pesetas anuales, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no hallarse comprendido en el caso del anterior, en atención á no tener consideración de oficial.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

* * *

CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 del actual, promovida por el brigada del regimiento Infantería de Mallorca núm. 13, Manuel González Adán, en súplica de que se le concedan los mismos beneficios que á los procedentes de reemplazo para su clasificación en los diferentes períodos de reenganche, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por no hallarse comprendido en el art. 2.º de la real orden de 30 de mayo último (D. O. núm. 117).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 del actual, promovida por el brigada del regimiento Infantería de Mallorca número 13, Félix Buendía Cerero, en súplica de que se le concedan los mismos beneficios que á los procedentes de reemplazo para su clasificación en los diferentes períodos de reenganche, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por no hallarse comprendido en el art. 2.º de la real orden de 30 de mayo último (D. O. núm. 117).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que remitió V. E. á este Ministerio en 8 del mes actual, por cuyo documento se comprueba que el comandante de Infantería D. Angel del Río-Miranda Padrón, en situación de reemplazo por enfermo en esta región, se encuentra restablecido, el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar al interesado en aptitud de prestar servicio, debiendo continuar de reemplazo forzoso hasta que le corresponda obtener destino, conforme á lo prevenido en el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta y séptima regiones y de Canarias, Comandantes generales de Ceuta y Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Comandantes

D. Mariano Abril Méndez, excedente en la segunda región, al regimiento de la Princesa, 4.
» Antonio Martos Garrido, del regimiento de la Princesa, 4, á la caja de Cangas de Onís, 101.
» Pedro Sarragua Junquera, de la reserva de Cangas de Onís, 101, á la de Pravia, 103.
» Jacinto Fernández Ampón, excedente en la primera región, á la reserva de Cangas de Onís, 101.
» Julián López Flores, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al regimiento de San Fernando, 11.
» Gonzalo García Ruíz de Castañeda, del regimiento de San Fernando, 11, al batallón Cazadores de Chiclana, 17.
» Angel Carbonell Aubán, del batallón Cazadores de Chiclana, 17, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.

Capitanes

D. Eduardo de Rojas Sierra, del regimiento de Navarra, 25, al de Mallorca, 13.
» Pedro Garrido Mac-Kormic, del regimiento de San Marcial, 44, al de Castilla, 16.
» Cándido Ubiña Uruñuela, del regimiento de Asia, 55, al de Navarra, 25.
» Salvador de Pereda Sanz, excedente en la primera región, que ha cesado de alumno en la Escuela Superior de Guerra, al regimiento de Luchana, 28.
» Antonio Vera Salas, del cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta, al batallón Cazadores de Madrid, 2.
» Enrique Sanmartín Avila, de la reserva de Huesca, 77, á la zona de Huesca, 34.
» Emilio Mezquita Altimiras, del regimiento de Castilla, 16, á la caja de Bilbao, 86.
» Manuel Alvarez Espinosa, del regimiento de Luchana, 28, á la reserva de Tarragona, 72.
» Alfredo Gallego Ibáñez, de la reserva de Lorca, 53, á la de Murcia, 51.
» Eduardo Díez del Corral, de la reserva de Murcia, 51, á la de Lorca, 53.
» Bonifacio Guitard Martínez, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al regimiento de San Fernando, 11.
» Angel Irisarri y Osés, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al regimiento de Africa, 68.
» José Valbuena Tordera, de la reserva de Manresa, 66, á la caja de Tortosa, 73.
» José Sánchez Ledesma, del regimiento de Sevilla, 33, á la reserva de Soria, 90.
» Dionisio Uncéta Gutiérrez, del regimiento de Granvelinas, 41, al de la Lealtad, 30.

Capitán (E. R.)

D. Ciriaco Fuentes Olmos, ascendido, del regimiento de San Fernando, 11, á la zona de Barcelona, 2, en situación de reserva.

Primeros tenientes

D. José Cebriá Torrent, de Fuerzas de policía indígena, al cuadro para eventualidades del servicio en Melilla.
» Miguel Rodríguez Fonseca, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, á Fuerzas de policía indígena.
» José Larraz Tamayo, del cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta, al batallón Cazadores de Madrid, 2.
» José Pío Cepero, del cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta, al regimiento del Serrallo, 69.
» Alvaro García de Polavieja y Castrillo, del regimiento de León, 38, al cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta.
» Lucio González Tablas y García Herreros, del regimiento de Sicilia, 7, al batallón Cazadores de Barcelona, 3.

Primeros tenientes de la reserva territorial de Canarias

D. Ignacio Díaz de Aguilar, del regimiento de Guía, 67, al de Las Palmas, 66, de plantilla.
» Roque Hidalgo Navarro, del regimiento de Las Palmas, 66, al de Guía, 67, de plantilla.

Segundos tenientes (E. R).

D. Cándido Fernández Diestro, del cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta, al regimiento del Serrallo, 69.
» Domingo Navarro López, del cuadro para eventualidades del servicio en Ceuta, al regimiento del Serrallo, 69.
» Cipriano Toribio Cruz, del regimiento de Asturias, 31, á la reserva de Getafe, 4.
» Ramón Adiego Arízmendi, del regimiento de Galicia, 19, á la reserva de Zaragoza, 74.
» Ramón Vicente Alastuey, del regimiento de Galicia, 19, á desempeñar el cargo de segundo ayudante del Fuerte de Rapitán.
» Jacinto Domínguez Martínez, del regimiento de Vergara, 57, á la reserva de Getafe, 4.
» Higinio Moré Tornos, del regimiento de Guipúzcoa, 53, á la reserva de Vitoria, 84.
» Juan Plaza Clemente, del regimiento de Toledo, 35, á la reserva de Ciudad Rodrigo, 99.

Madrid 26 de julio de 1913.—Luque.

* * *

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 de junio próximo pasado, promovida por el brigada del regimiento Infantería de Ceuta núm. 60, Manuel Trigo Vargas, en súplica de que se le abone la cuota final correspondiente al período de reenganche extinguido al ascender á su actual empleo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, en armonía con lo resuelto por real orden de 3 del actual (D. O. núm. 146), en un caso análogo al del reclamante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 de junio próximo pasado, promovida por el brigada del regimiento Infantería de Amércia núm. 14, Gregorio Muñoz Aldama, en súplica de que se le abone la cuota final correspondiente al período de reenganche extinguido al ascender á su actual empleo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, en armonía con lo resuelto por real orden de 3 del actual (D. O. núm. 146) en un caso análogo al del reclamante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones, Comandantes generales de Melilla y Ceuta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Capitán

D. Miguel Manso de Zúñiga y López Montenegro, del regimiento Cazadores de Alcántara, al cuadro de eventualidades del servicio en Ceuta.

Primer teniente

D. Maximiliano Ruiz-Toledo y Moralejo, del regimiento Lanceros del Príncipe, al del Rey.

Segundos tenientes

D. Francisco Enrile y Ruiz de Alcalá, del regimiento Cazadores de Lusitania, al de Lanceros de la Reina.
» Enrique Sánchez Ocaña y del Campo, del regimiento Lanceros de la Reina, al del Príncipe.

Madrid 26 de julio de 1913.—Luque.

Sección de Ingenieros

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 12 del mes actual, promovida por el primer teniente de Ingenieros con destino en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores, D. Luis Ferrer Vilaró, en súplica de que se le concedan seis meses de licencia por asuntos propios para San José de Costa Rica (América Central), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 23 de junio próximo pasado, desempeñadas en los meses de septiembre y octubre de 1912 y abril del año actual, por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Julián López Villanueva y concluye con don Tomás Ruiz González, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó real orden en que están comprendidos...	PUNTO de su residencia	PUNTO donde tuvo lugar la comisión	Comisión conferida	FECHA en que principia Día	Mes	Año	FECHA en que termina Día	Mes	Año	Días invertidos...
		MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 1912											
Reg. Inf.ª Mallorca, 13..	1.er teniente.	D. Julián López Villanueva....	10 y 11	Valencia .	Archena.....	Conducir bañistas.....	26	sepbre	1912	30	sepbre	1912	5
Idem.....	»	El mismo...	10 y 11	Idem	Idem.....	Idem	1	ocbre.	1912	7	ocbre.	1912	7
		MES DE ABRIL DE 1913											
Reg. Inf.ª Guadalajara, número 20.....	Mús.º mayor.	D. Félix Soler Villalba.....	10 y 11	Valencia .	Madrid.....	Vocal de un Tribunal de oposiciones.....	11	abril..	1913	30	abril.	1913	20
Idem íd. Sevilla, 33. ..	1.er teniente.	» Juan Bernal Segura.....	10 y 11	Cartagena	Archena.....	Conducir bañistas de las provincias de Murcia y Alicante	14	idem .	1913	23	idem..	1913	10
Idem íd. España, 46....	T. Coronel..	» Juan Soria Castillo.....	10 y 11	Idem .. .	Idem.....	Comandante militar	1	idem .	1913	30	idem..	1913	30
Idem.....	2.º teniente..	» Antonio Simón Sáez.....	10 y 11	Idem	Cullera	Idem.....	1	idem .	1913	30	idem.	1913	30
Idem íd. Otumba, 49 ..	1.er teniente.	» Julio Ríos Angueso.....	11 y 21 y R. O. 27 agosto de 1913 (D. O. número 194).	Valencia .	Madrid.....	Escuela de aviación.....	1	idem .	1913	30	idem..	1913	30
Idem.....	2.º teniente..	» José Martínez Sánchez.	10 y 11	Idem	Archena.....	Conducir bañistas... .. .	3	idem .	1913	14	idem .	1913	12
8.º reg. monta o Art.ª	Sargento. ..	José García Laparra.....	22	Idem	Melilla.....	Conducir reclutas.....	14	idem .	1913	23	idem .	1913	10
Zona játiva, 20.....	Capitán.....	D. Julio Ruiz Palacios..	10 y 11	Játiva....	Valencia.....	Cobrar libramientos.	27	idem .	1913	30	idem .	1913	4
Idem Alicante, 22.....	Otro...	» Felipe Augusto Pelayos... .	24	Orihuela .	Alicante	Conducir caudales.....	1	idem .	1913	1	idem	1913	1
Idem.....	Otro.....	» Santiago Sáiz Fernández....	10 y 11	Idem	Idem.....	Asistir á un Consejo de guerra.....	4	idem..	1913	6	idem .	1913	3
Idem..... ...	Otro... . ..	» Juan González Ballesta.... .	10 y 11	Idem	Idem.....	Idem	4	idem..	1913	6	idem .	1913	3
Idem.....	Otro..	» Agustín Mateos García.....	10 y 11	Idem.....	Idem..... ...	Idem	4	idem..	1913	6	idem .	1913	3
Idem...	Cabo...	Francisco Jiménez Molina... .	22	Idem	Idem.....	Idem.....	4	idem,.	1913	6	idem .	1913	3
Idem Murcia, 23	Capitán.....	D. Luis Guach Jiménez.....	24	Cartagena	Murcia.....	Conducir caudales.... ...	30	idem..	1913	30	idem .	1913	1
Idem....	Otro.....	» José Miralles González.....	24	Cieza	Idem	Idem.....	30	idem	1913	30	idem .	1913	1
Idem.....	1.er teniente.	» Ramón Pardo Gómez.....	24	Lorca.. .	Idem.....	Idem.....	30	idem .	1913	30	idem .	1913	1
Idem Albacete, 24. ...	Capitán .. .	» Juan Ruiz Garifo.....	24	Hellín....	Albacete.....	Idem.....	2	idem	1913	2	idem .	1913	1
Intervención militar .	Oficial 1.º...	» Joaquín Basilio Vila	10 y 11	Albacete.	Minaya	Intervenir el embarque de un vagón de cebada...	12	idem .	1913	12	idem .	1913	1
Idem....	»	El mismo..... . .	10 y 11	Idem	La Roda.....	Intervenir el embarque de tres vagones de cebada.	14	idem .	1913	14	idem .	1913	1
Idem....	Oficial 1.º...	D. Ricardo Sanz Adelantado...	10 y 11	Valencia .	Alcoy.....	Pasar la revista administrativa é intervenir los servicios de Intendencia	1	idem .	1913	2	idem .	1913	2
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem	Alicante.....	Intervenir otorgamiento de una escritura del servicio de subsistencias contratado en Alcoy.....	9	idem .	1913	11	idem .	1913	3

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos...	PUNTO de su residencia	PUNTO donde tuvo lugar la comisión	Comisión conferida	FECHA en que principia Día	Mes	Año	FECHA en que termina Día	Mes	Año	Días invertidos
Intervención militar...	Oficial 1.º..	D. Ricardo Sánz Adelantado...	10 y 11	Valencia	Alcoy...	Pasar la revista administrativa é intervenir los servicios de Intendencia..	30	abril..	1913	30	abril..	1913	1
Idem..... ..	Com.º G.ª 2.ª	D. José Ramos Bascuñana	10 y 11	Murcia.	Archena	Pasar la revista administrativa..... ...	1	idem .	1913	2	idem .	1913	2
Idem.....	»	El mismo.	10 y 11	Idem . .	Idem.....	Intervenir compra de artículos.....	10	idem .	1913	11	idem .	1913	2
Idem.....	»	El mismo..... .	10 y 11	Idem....	Idem.....	Formar parte de un Tribunal para el concurso de compra de artículos ...	28	idem .	1913	29	idem .	1913	2
Intendencia militar ...	Oficial 1.º...	D. Eduardo Lafuente y Vidal..	10 y 11	Idem....	Idem.....	Presidir un Tribunal de concurso para la compra de artículos á hospital..	28	idem .	1913	30	idem..	1913	2
Ingenieros.....	Coronel.....	» Benito Sánchez Tutor.....	10 y 11	Valencia .	Játiva..	Pasar la revista semestral de edificios.....	28	idem .	1913	28	idem.	1913	1
Sanidad Militar... ...	Sub.rMéd. 2.ª	» José González García.....	10 y 11	Idem...	Teruel.	Observación é incidencias ante la Comisión mixta	1	idem..	1913	30	idem.	1913	30
Idem.....	Otro...	» Elíseo Muro Morales.....	10 y 11	Idem....	Albacete.	Idem.....	1	idem .	1913	30	idem .	1913	30
Idem	Méd. mayor.	» Francisco Ibáñez Aliaga	10 y 11	Idem....	Murcia.....	Vocal ante la Comisión mixta.....	1	idem .	1913	30	idem..	1913	30
Idem.	Otro.....	» Eusebio Martín Romo.....	10 y 11	Idem....	Archena....	Director del Hospital militar.....	1	idem .	1913	30	idem	1913	30
Idem	Médico 1.º...	» Abilio Conefiro Ruiz.... .	10 y 11	Cartagena	Albacete...	Vocal ante la Comisión mixta..... ...	1	idem .	1913	30	idem .	1913	30
Idem.....	Otro.	» Fortunato García Gómez...	10 y 11	Alicante..	Castellón.....	Idem.....	3	idem .	1913	30	idem .	1913	28
Idem.....	Farmac.º 1º	» Rafael Candel Peiró.....	10 y 11	Valencia .	Archena.	Farmacia Hospital militar	1	idem .	1913	30	idem .	1913	30
Com.ª Art.ª Cartagena.	Capitán.....	» Camilo Llorca Cubells.....	10 y 11	Cartagena	Murcia y Albacete.....	Auxiliar revista armamentos de Comandancias de Carabineros..	13	idem..	1913	30	idem .	1913	18
Idem..... .	M.º armero..	» Tomás Ruiz González.....	16	Idem....	Idem.	Idem.....	13	idem..	1913	30	idem .	1913	18

Madrid 15 de julio de 1913.

LUQUE

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 del corriente, promovida por el teniente coronel de Infantería D. Carlos Mena Segaros, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Badajoz á Segovia, y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. número 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de junio próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería don Simeón Sanz Cubillos, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Pamplona á Logroño, y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de junio próximo pasado, promovida por el segundo teniente (E. R.) de la Guardia Civil D. Antonio Velasco Pérez, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Roa de Duero (Burgos) á Pola de Allande (Oviedo), y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 del corriente, promovida por el brigada de Ingenieros Marcelo Ruiz Cebolla, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Zaragoza á Barcelona, y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el tiempo necesario para el restablecimiento de su esposa enferma, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y última parte de la de 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 del corriente, promovida por el brigada de Caballería Máximo Miguel Ibáñez, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Pamplona á Villafranca del Panadés (Barcelona), y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el tiempo necesario para el restablecimiento de la esposa enferma, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. número 137) y última parte de la de 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 del corriente, promovida por el capitán de Artillería, ayudante de campo del General secretario de esa Dirección general, D. Eduardo González de la Barrera-Caro, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde La Coruña á esta Corte, y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el tiempo necesario para el restablecimiento de su hijo enfermo, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y última parte de la de 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 del corriente, promovida por el cabo de la Guardia Civil Aniceto Diana Martínez, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Pliego (Murcia) á Paterna (Albacete), y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 del corriente, promovida por el guardia civil Juan Ocaña Solís, en súplica de que se conceda á su esposa prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde El Samejo (Sevilla) á Verín (Orense), y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

* * *

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito del Capitán general de la quinta región, fecha 27 de junio próximo pasado, dando cuenta á este Ministerio de haber declarado, á partir del día 26 del mismo mes, en situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Madrid, al mayor del Cuerpo de Intendencia D. Antonio García Escobar, que tenía su destino en la de aquella región, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de dicha autoridad militar, por estar ajustada á lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

* * *

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, quinta, sexta y séptima regiones, de Baleares y Canarias, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Parque de Sanidad militar.....	El material Sanitario á que se refiere la orden de 21 de Septiembre de 1912..... ...	Hospital de Granada.
	El ídem íd. á que íd. la id. de 26 de febrero 1912	Idem de las Palmas.
	El ídem íd. á que íd. la íd. 22 de julio 1912. ...	Idem de Mahón.
	El ídem íd. á que íd. la íd. de 3 de mayo último.	1.er grupo Hospitales de Melilla.
	El ídem íd. á que íd. la íd. de 25 de octubre 1911	Hospitales de Valladolid.
	El ídem íd. á que íd. la íd de 19 diciembre 1911	Idem
	El ídem íd. á que íd. la íd. de 13 de febrero 1912	Idem.
	El ídem íd. á que íd. la íd. de 30 de octubre 1912	Idem.
	El ídem íd. á que íd. la íd. de 3 de mayo último.	Parque campaña de Melilla
	El ídem íd á que íd. la íd. de 7 de junio próximo pasado	Reg. Cab.a de Almansa
	El ídem íd. á que íd. la íd de 11 de íd íd	2.º reg Art.a montaña
	El ídem íd.....	Academia Infantería.
	El ídem íd. á que íd. la íd de 25 de íd. íd..... .	Reg. Caz. Taxdir
	El ídem íd.....	2.a Comad.a tropas de Intendencia.

Madrid 26 de julio de 1913.

LUQUE

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones, de Baleares y Canarias, Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Parque regional de Madrid.	90 dientes de corredera de alza sin modificar para fusil Mauser.	Depósito de Vigo.
	100 correderas de ídem íd para íd. íd.	
	100 muelles de diente de ídem para íd.	
	100 pasadores del ídem de íd para íd.	
Fábrica Nacional de Toledo	100 machetes modelo 1881	Parque de Madrid.
Pirotecnia militar de Sevilla	1.000 estopines á fricción modelo 1857.	Depósito de Badajoz.
	2 millones de cartuchos de guerra para armamento Mauser.	Parque de Ceuta.
Maestranza de Sevilla	100 metros de filoseda para calibres menores.	Depósito de Badajoz.
Fábrica de Art.ª de Sevilla	2 émbolos de recuperador con estuche para material, modelo 1908.	Depósito de Vitoria para su entrega al 2.º reg. montaña.
Parque regional de Burgos	1 juego de plantillas para el reconocimiento del armamento Remington modelo 1871-89.	Parque de Sevilla.
Fábrica de armas de Oviedo	1 lote de piezas sueltas para armamento Mauser.	Parque de Cádiz.
	20 pares de cachas de madera de nogal, para pistola Bergmann	Parque de Tenerife.
	8 fusiles Mauser con cuchillo-bayoneta.	
	8 carabinas y un lote de piezas sueltas para armamento Mauser.	Parque de Melilla.
Fábrica de Trubia	8 juegos de líneas para material de campaña C. r. modelo 1906.	Parque de Barcelona, con destino al 9.º reg. montado.
Parque de la Comandancia de Ceuta	50 machetes modelo 1881	Parque de Gran Canaria.
Parque regional Art.ª de Barcelona.	4 carros de raciones, modelo 1911.	Parque de Madrid con destino á los regimientos montados 2.º, 4.º, 5.º y 10.º
	2 ídem de íd. íd.	Parque de Segovia con destino al reg. de Sitio
	1 ídem de íd. íd.	Parque de Sevilla con destino al 1.er reg. montado.
	2 ídem de íd. íd.	Depósito de Granada con destino al 12 reg. montado.
	2 ídem de íd. íd.	Parque de Valencia con destino al 8.º y 11.º regimientos montados.
	4 ídem de íd. íd.	Parque de Zaragoza con destino al 7.º y 13.º regimientos montados (2 á cada uno).
	1 ídem de íd. íd	Parque de Burgos con destino al 3.er reg. montado.
	2 ídem de íd. íd.	Parque de Valladolid con destino al 6.º reg. montado
	1 ídem de íd. íd.	Parque de Mallorca con destino á la Batería montada.
	1 ídem de íd. íd	Parque de Menorca para desembarcar en «La Mola», con destino á la Batería montada.
	2 ídem de íd. íd.	Parque de Ceuta con destino al Grupo montado.
	1 ídem de íd. íd.	Parque de Melilla con destino al Grupo montado.
	1 ídem de íd. íd	Parque de Larache con destino al Grupo montado
Fábrica de Art.ª de Sevilla	10 botes de metralla experimentales para C. Ac. y B c. de 9 cm.	1.ª Sección de la Escuela Central de Tiro, á disposición de la Sección de Artillería de este Ministerio.
Fábrica de Oviedo	6 cañones de fusil experimental.	

Madrid 26 de julio de 1913. LUQUE

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen con urgencia los transportes de material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, octava regiones y de Baleares, Comandantes generales de Ceuta y Larache é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Fábrica Nacional de Toledo..	50 machetes modelo 1907	Parque de Bacerlona.
	175 ídem íd.	Idem de Coruña.
	700 ídem íd.	Parque de Menorca para desembarcar en el muelle de «La Mola».
	175 ídem íd.	Parque de Ceuta.
	100 ídem íd.	Idem de Larache.
	150 ídem modelo 1881.	Idem de Madrid.
	100 ídem íd.	Idem de Valencia.
	50 ídem íd.	Idem de Zaragoza.
	50 ídem íd.	Idem de Burgos.
	100 ídem íd.	Idem de Coruña.
Fábrica de pólvora de Granada.	25 kilogramos de pólvora de laminilla para cebos, filiación núm. 43	1.ª Sección de la Escuela C. de Tiro á disposición de la Comisión de experiencias.
	Piezas sueltas para fusil Mauser	
Depósito de armamento de Bilbao..	500 dientes de corredera de alza sin modificar, 500 muelles y 200 pasadores de los mismos dientes.	Parque de Coruña.
Parque de la Comd.ª de Mallorca...	200 machetes modelo 1881.	Idem de Madrid.

Madrid 26 de julio de 1913. LUQUE

Seccion de Instruccion, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante, primer profesor de los Colegios de ese cuerpo, D. Eladio Soler y Pacheco, pase á ocupar la plaza de jefe de detall de los expresados Colegios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la primera región.

* * *

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Alava, D. Daniel Carabantes Andrés, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Fredesvinda Fraile Merino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Director general de la Guardia Civil.

* * *

PASES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de San Quintín núm. 47, D. Antonio Moreno Cortés, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sea eliminado de la escala de aspirantes á ingreso en la Guardia Civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. dirigió á este Ministerio en 9 del mes actual, promovida por el primer teniente del batallón Cazadores de Mérida núm. 13, D. Honorio Ramos Fernández, en súplica de que se le conceda la eliminación de la escala de aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Carabineros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Director general de Carabineros.

* * *

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Visto el expediente administrativo instruído á instancia del guardia civil de la Comandancia de Cádiz Pedro Bernal González, sobre la reclamación de la cuota final y cinco pesetas de pluses de reenganche devengados por el interesado en el compromiso que terminó en 20 de julio de 1906, y teniendo en cuenta que la reclamación debió hacerse en 5 de octubre siguiente y el adicional reclamando la cuota final se formalizó en 26 de agosto de 1911, por lo que resulta no haber transcurrido el plazo legal de cinco años que para la prescripción del derecho al reconocimiento y liquidación de todo crédito establece el art. 25 de la ley de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y á pesar de haberle sido desestimada la petición por real orden de 30 de octubre de 1912 (D. O. número 247), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta central de reenganches, se ha servido autorizar á la expresada Comandancia para que efectúe la reclamación de las 350 pesetas

de cuota final en adicional á ejercicios cerrados de 1906 y declarar responsable al pago de las cinco pesetas al teniente coronel retirado en Sevilla don Severino Rodríguez Manzano.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

* * *

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 450 pesetas, á partir de 1.º de junio próximo pasado, con cargo al presupuesto de ese cuerpo, al primer teniente, ayudante de profesor de los colegios del mismo D. Antonio Valdés y Sánchez Ocaña, con arreglo al real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

* * *

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de comandante primer profesor de los Colegios de Carabineros y debiendo proveerse en la forma que determina el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200) y real orden circular de 18 de noviembre del mismo año (C. L. núm. 229), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los aspirantes á dicha plaza promuevan sus instancias en el término de un mes, á partir de esta fecha, cursándolas directamente á este Ministerio los primeros jefes de Comandancia, según previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (D. O. núm. 59), acompañando copias de las hojas de servicio y de hechos, y teniendo presente que el que sea designado desempeñará en la Academia especial de dichos colegios las primeras clases del primer semestre que comprenden las siguientes materias: Obligaciones del capitán al coronel, inclusive (Ordenanzas), Táctica del recluta, sección y compañía de Infantería, Táctica del recluta, sección y escuadrón de Caballería, servicio de guarnición y servicios de campaña, y las segundas clases del segundo semestre que comprenden: Código de Justicia militar, procedimientos especiales en Carabineros, detall y contabilidad, ordenanzas de Aduanas en lo que se relaciona con el Cuerpo, Ley de represión del contrabando y fraude, monopolio de tabacos y monopolio de explosivos y fósforos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1913.

LUQUE

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Debiendo cubrise por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera correspondiente á clarinete, que se halla vacante en el batallón Cazadores de Barcelona, cuya plana mayor reside en Barcelona, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concursó, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 13 del mes próximo. Madrid 26 de julio de 1913.

El Jefe de la Sección,
José López Torréns.

Seccion de Artilleria

DESTINOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el obrero filiado de 1.ª clase de la primera sección afecta al Parque regional de Madrid, Julio Vaquero Orive, pasa destinado á la 2.ª sección afecta al Parque regional de Sevilla, á cubrir vacante que de su empleo existe, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V. . . muchos años. Madrid 22 de julio de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones é Interventor general de Guerra.

* * *

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el sargento de obreros de la extinguida 9.ª sección, que estaba afecta al Parque de la Comandancia de Melilla, Juan Muria Tomás, queda en situación de excedente y prestando sus servicios en concepto de agregado en el Parque de la Comandancia de Melilla, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revisa de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 22 de julio de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo

Señor. . .

Excmos. Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

* * *

Circular. Dispuesto por real orden circular de 7 del actual (D. O. núm. 149), la disolución de la 9.ª sección de obreros filiados afecta al parque de la Comandancia de Melilla, y la creación de pelotones de obreros en los parques de las comandancias del arma de Ceuta, Melilla, Mallorca, Menorca, Tenerife y Gran Canaria, para auxiliar los trabajos de dichos establecimientos, con las plantillas de dos cabos, un obrero de 1.ª clase y nueve de 2.ª en cada uno de aquellos, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, las clases y obreros que se expresan en la siguiente relación, pasan destinados de plantilla á los pelotones que á cada uno se les señala, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 22 de julio de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Señor...

Relación que se cita.

Clases	Procedencia	NOMBRES	Oficios	Pelotones á que se destinan
Cabo		Joaquín Más Sagú	Carpintero	
Idem		Enrique Landa Cuevas	Armero	
Obrero 1.ª		Antonio Aguilar Carrasco	Carpintero	
Idem 2.ª		Emilio Herrera Sergio	Ajustador	
Idem		Manuel Fernández Hernández	Idem	
Idem		Manuel Sánchez Olmedo	Electricista	
Idem		Juan García Moreno	Guarnicionero	Melilla.
Idem	Novena Sección	Carlos Lázaro Lorente	Tornero	
Idem		Rogelio Díaz Sánchez	Forjador	
Idem		José Ripoll Vila	Guarnicionero	
Idem		José Zás Rodríguez	Electricista	
Idem		Joaquín Olmos Villanueva	Armero	
Cabo		Luis Cueto Rendón	Ajustador	
Idem		Salustiano Rodrigo Iglesias	Armero	
Obrero 1.ª		Rafael Llopis Diaz	Carpintero	
Idem 2.ª	Cuarta idem	José Alvarez Méndez	Electricista	
Idem	Sexta idem	José Zurita Mialdea	Guarnicionero	
Idem	Idem	José Garrido Alonso	Artificiero	Ceuta.
Idem	Octava idem	Joaquín Pedreño Avilés	Tornero	
Idem	Novena idem	José Aguilar Alonso	Ajustador	
Idem	Idem	Julián Sedano García	Pintor	
Idem	Idem	Manuel Molina Alba	Ayudante de maquinista	
Idem	Idem	José Collado Vidal	Electricista	
Cabo	Idem	Elías Muñiz López	Ajustador	
Idem	Quinta idem	Amadeo Rojo Santolaria	Idem	
Obrero 1.ª	Octava idem	José García Ynvernón	Pintor	
Idem 2.ª	Primera idem	Pedro Miguel Aragón	Electricista	
Idem	Tercera idem	Antonio Avilés Hige	Idem	
Idem	Cuarta idem	José López Mallen	Tornero	Baleares.
Idem	Quinta idem	Manuel Martínez Gabarrón	Hojalatero	
Idem	Sexta idem	Enrique Serón Viso	Carpintero	
Idem	Idem	Jesús Rielves Martin	Electricista	
Idem	Octava idem	Isidoro Fuentes Belando	Forjador	
Idem	Séptima idem	Sebastián Cecerols Molls	Ajustador	
Cabo	Sexta idem	Ricardo Asunción Gormán	Idem	
Idem	Primera idem	Juan Frutos Diez	Carpintero	
Obrero 1.ª	Segunda idem	Inocente González Molinero	Idem	
Idem 2.ª	Octava idem	Apolonio Paredes González	Tornero	
Idem	Segunda idem	Francisco Yáñez del Carmen	Carpintero	
Idem	Séptima idem	José Gómez Soto	Ayudante de maquinista	Canarias.
Idem	Novena idem	Manuel Torres Retamosa	Hojalatero	
Idem	Idem	Rafael Garrido Llopis	Carpintero	
Idem	Sexta idem	José Sánchez Lobo	Forjador	

Madrid 22 de julio de 1913 — *Cubillo.*

* * *

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se nombra y destina para ocupar vacantes de obreros filiados que existen en los pelotones de nueva creación, afectos á los parques de las comandancias de Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias, á los aspirantes aprobados en examen reglamentario comprendidos en la misma; verificándose las altas y bajas correspondientes en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 22 de julio de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Señor...

Relación que se cita

Clases	Procedencia	NOMBRES	Oficios	Pelotones á que se destinan
Artillero 2.º	Reg. á caballo, 4.º camp.ª	Luis Morón Britos	Tornero	Canarias.
Idem	Com.ª Ceuta	Antonio Ortiz Cano	Armero	Idem.
Soldado	Reg Inf.ª Tetuán	José Catalá Ramón	Forjador	Idem.
Idem	Idem Asturias	Teobaldo Salance Pintado	Tornero	Baleares.
Artillero 2.º	Com.ª Art.ª Melilla	Miguel Barrón Aparicio	Idem	Ceuta.

Maarid 22 de julio de 1913 —*Cubillo*

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el obrero filiado de la extinguida novena sección, afecta al Parque de la Comandancia de Melilla, José Pastrana Lara, que presta sus servicios como mecánico automovilista en la compañía de Sanidad Militar de aquella plaza, pasa destinado de plantilla á la 6.ª sección afecta al Parque de Burgos, continuando prestando sus servicios en comisión en la citada compañía de Sanidad Militar de Melilla; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 22 de julio de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la sexta región, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

* * *

VACANTES

Vacante en el regimiento de Artillería á caballo 4.º de campaña, una plaza de herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones á fin de que los que reunan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), dirijan sus instancias al Señor Coronel primer jefe del expresado regimiento, en el término de veinte días á contar desde esta fecha, á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 22 de julio de 1913.

El Jefe de la Sección,
Leandro Cubillo.

Sección de Intendencia

CONCURSOS

Circular. Habiendo quedado desierta, por falta de aspirantes, la convocatoria para proveer una plaza de bastero, contratado, vacante en la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, y dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, el Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer se anuncie nuevamente para su publicidad, á fin de que los que aspiren á ocuparla, dirijan sus instancias al Señor Subintendente de primera clase primer jefe de la expresada Comandancia, en el termino de 20 días á contar desde esta fecha, acompañando certificación de una de las escuelas de aprendices que acredite su aptitud profesional, cédula personal los que hayan sido licenciados, certificación de buena conducta desde que dejaron el servicio, y otra del último cuerpo en que hayan servido acreditando su aptitud, copia de la filiación é informe del primer jefe, si prestan servicio en el Ejército. En el caso de no presentarse aspirantes con las condiciones expresadas, será cubierta dicha vacante con arreglo á lo dispuesto en real orden de 2 de septiembre de 1911 (C. L. núm. 182), por otros que tengan certificado de aptitud de maestros silleros-guarnicioneros, que acompañarán á sus instancias, facilitados por los establecimientos de Artillería.

Madrid 23 de julio de 1913.

El Jefe de la Sección,
Manuel Fábregas del Pilar.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con Ana María Navarro Herrero y termina con María Dolores Priego Barrionuevo, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia, se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes, disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración á favor del que sobreviva y la viuda y huérfana mientras conserven su actual estado.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de julio de 1913.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmo. Señor...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede Ptas	Cts.	LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN Día	Mes	Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Pueblo	Provincia	Observaciones.
G. M. Zaragoza.	Ana María Navarro Herrero	Madre ...	»	Soldado, Manuel Vicente Navarro ...	182	50	15 julio de 1896 y 8 de julio de 1860.....	14	febro...	1908	Zaragoza.....	Zaragoza	Zaragoza...	(A)
Id. Cáceres....	Manuel Corrales Martínez	Padres...	»	Idem, Guillermo Eustaquio Corrales Esteban	182	50	8 julio 1860.....	28	julio...	1909	Cáceres.....	Cáceres.....	Cáceres....	(B)
	Petra Alejandra Esteban Cácerez....													
Id. Córdoba....	Cristóbal López Cerezo.....	Idem....	»	Idem, Benito López Luque	182	50	Idem.	23	marzo..	1912	Córdoba	Villa del Río.	Córdoba ...	
	Inés Luque Morales.....													
	María Dolores Barrionuevo Chavarría	Viuda....	»											
Com.ª gral. Melilla.....	María Mercedes Priego Barrionuevo.	Huérfana	Casada...	Auxiliar de Oficinas del Material de Ingenieros retirado, Manuel Priego Molina.....	»	»	Regla 4.ª del Reglamento de pensiones especiales de Africa de 20 de agosto 1878.	7	febro ..	1910	Málaga	Melilla.....	Málaga	(C)
	Matilde Priego Barrionuevo	Idem.....	Idem.....											
	María Dolores Priego Barrionuevo...	Idem	Soltera...											

(A) Se le concede la pensión desde la fecha correspondiente á los cinco años de atrasos anteriores á la de su instancia.

(B) Con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades que perciba si el causante apareciera ó se acreditase su existencia sea cualquiera el lugar donde resida.

(C) Se les concede mientras residan en posesión ó plaza de Africa, una ración á la viuda, equivalente á 15 pesetas al mes y media ración á cada una de las tres huérfanas equivalente á 7,50 pesetas mensuales, más la mitad de estas sumas como aguinaldo en el mes de diciembre de cada año, abonándoseles, á la primera mientras permanezca viuda, á Doña María Mercedes y á Doña Matilde, hasta el 16 de abril de 1911 y 10 de junio de 1912 respectivamente, fechas en que cada una contrajo matrimonio, y con reserva á ambas del derecho á volver á disfrutar la pensión, caso de enviudar y si permanecieran en Africa; y á la Doña María Dolores Priego Barrionuevo, mientras permanezca soltera.

Madrid 22 de julio de 1913.—P. O. El General Secretario, *Madariaga.*

Dirección general de la Guardia Civil

DESTINOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo han solicitado, que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Pantaleón Cantero Ortiz y termina con Pablo Gallego Sánchez, he tenido á bien concederles el ingreso en el mismo con destino á las Comandancias que en dicha relación se les consigna; debiendo verificarse el alta en la próxima revista de Comisario del mes de agosto si V. E. se sirve dar las órdenes al efecto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1913.

El Director General,
P. A.
El General Secretario,
Manuel de la Barrera-Caro.

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones, de Baleares y Canarias y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache.

Relación que se cita.

Altas en concepto de guardias segundos de Infantería

Cuerpos a que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados
Colegio de Guardias Jóvenes	Joven	Pantaleón Cantero Ortíz	Almería.
Idem	Otro	Teodomiro Sánz Santos	Huelva.
Reg. Inf.ª León, 38	Cabo	Manuel Chillón Sáiz	Madrid.
Idem íd. Inmemorial Rey, 1	Soldado	César Coronel Sancho	Lérida.
Comand.ª Art.ª de Barcelona	Cabo	Alfredo Roures Julve	Barcelona.
Reg. Lanc. del Rey, 1.º Cab.ª	Soldado	Angel Sáez Quintanilla Miranda	Este.
Idem Caz. Taxdir, 29.º Cab.ª	Cabo	Joaquín García Ibarguren	Jaén.
Bón. Caz. Las Navas, 10	Otro	Crisanto Ramírez Pérez	Norte.
Reg. Art.ª Sitio	Otro	Rosendo Sánchez Rebollo	Este.
Idem Inf.ª Mallorca, 13	Soldado	Hermenegildo Roselló Juan	Idem.
6.º reg. montado Art.ª	Cabo	Natalio Ramos Cuesta	Norte.
Reg. Inf.ª Soria, 9	Otro	Isaac Hernández Gutiérrez	Oviedo.
Idem id. América, 14	Tambor	Vicente Mur Blanco	Navarra.
Brigada tropas Sanidad Militar	Soldado	D. Rafael Herrero Mas	Jaén.
Reg. Inf.ª Covadonga, 40	Educando	José Gutiérrez Báscones	Este.
Idem íd. Mallorca, 13	Soldado	Ricardo Montiel Oliver	Idem.
Idem	Otro	Salvador Bellvis Ubeda	Tarragona.
Reg. Inf.ª Sevilla, 33	Cabo	Antonio Salinas Muñoz	Sur.
Idem id. Melilla, 59	Otro	Juan Reyes Ramos	Este.
Idem id. Princesa, 4	Otro	Félix Martínez García	Tarragona.
Idem id. Reina, 2	Soldado	Luis Aguilera Toscano	Jaén.
2.º reg. montado de Art.ª	Cabo	Luis Velasco Mora	Este.
Compañía de mar de Melilla	Soldado	Miguel Paniagua Magán	Norte.
Reg. Inf.ª Vad Ras, 50	Cabo	Félix Barrantes Brillo	Pontevedra.
Idem Art.ª montaña de Melilla	Soldado	Pío Luna González	Este.
Idem Caz. Talavera, 15.º Cab.ª	Cabo	Santiago Sánchez Martín	León.
11.º Depósito de reserva de Art.ª	Otro	Francisco Díez Fernández	Vizcaya.
5.º ídem íd.	Soldado	Fernando Cassani Morales	Este.
12.º reg. montado de Art.ª	Sargento	Pedro Tamayo Castillo	Idem.
Reg. Caz. Almansa, 13.º de Cab.ª	Otro	Lázaro Espiga Rubio	Teruel.
Licenciado absoluto	Otro	Manuel López Gómez	Idem.
Reg. Inf.ª Mallorca, 13	Cabo	Bautista Pérez Micó	Barcelona.
Idem íd. Isabel II, 32	Otro	Hipólito Sahagún Urueña	León.
Idem íd. León, 38	Otro	Pedro Pallarés Ferrer	Barcelona.
Idem íd. Guadalajara, 20	Otro	Teodoro Beneite Rodríguez	Tarragona.
Reg. Lanc. Reina, 2.º Cab.ª	Otro	Florencio Torres Villamuelas	Teruel.
Reg. Inf.ª Córdoba, 10	Otro	José de la Torre Carrascosa	Norte.
Bón. Caz. Barcelona, 3	Otro	Saturnino Nieto Tejo	Este.
Reg. Inf.ª Lealtad, 30	Otro	Félix Arce Güemes	Vizcaya.
Idem íd. Gravelinas, 41	Otro	José Mena Ramos	Norte.
Comandancia Artillería Mallorca	Otro	D. Matías Llabrés Verd	Canarias.
Reg Inf.ª Inmemorial Rey, 1	Otro	Francisdo Villar Hernández	Norte.
10.º Depósito de reserva Cab.ª	Otro	Sebastián Morer Sanz	Este.
Reg. Art.ª Sitio	Otro	Francisco Muñoz Paz	Pontevedra.
12.º reg. montado de Artillería	Otro	Luis Reche Martos	Tarragona.
Reg. Art.ª Sitio	Otro	Prudencio Nicolás Gómez	Gerona.
2.º reg. Artillería montaña	Otro	Bernardo Cabrera Sánchez	Oeste.
Reg. Ferrocarriles	Otro	Eustaquio Negrillo Curto	Idem.
Com.ª Art.ª Menorca	Otro	Valentín Muñoz Sanz	Avila.
Reg. Inf.ª Vad Ras, 50	Otro	Mauricio Eneriz Jiménez	Soria.
Idem íd. Toledo, 35	Otro	Martín González Rodríguez	Pontevedra.
1.er reg. Artillería de montaña	Otro	Martín Amedillo Iriarte	Oeste.
13.º reg. montado de Art.ª	Otro	Federico Pérez Polo	Teruel.
Idem	Otro	Aniceto Riaño García	Oeste.
Reg. Pontoneros	Otro	Miguel Martín Diego	Idem.
13.º reg. montado Art.ª	Otro	Manuel Lahoz Julve	Huesca.
Reg. Inf.ª Alcántara, 58	Otro	Teodoro Lozoya de Mira	Gerona.
2.º reg. montado Art.ª	Otro	Prudencio Rodríguez Rincón	Oeste.
Comand.ª Art.ª de Menorca	Otro	Francisco Teva Barranco	Lérida.
Idem	Otro	Leandro Pascual Herranz	Oeste.
Idem	Otro	José Tarriño González	Lérida.
4.º Establecimiento de Remonta	Otro	Juan Salas Sánchez	Idem.
Comad.º Art.ª Menorca	Otro	Isidoro Corrales Grande	Madrid.
5.º reg. montado Art.ª	Otro	Domingo Navarro Navarro	Oeste.
Comand.ª Art.ª de Cartagena	Otro	José García Chorro	Idem.
5.º Depósito reserva Art.ª	Otro	Martín Cobo Martínez	Jaén.
Reg. Inf.ª Inmemorial Rey, 1	Otro	Salustiano Andrés Hernández	Oviedo.
Comand.ª Art.ª Pamplona	Otro	Luis Aragües Aragües	Huesca.

Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados
Com.ª Art.ª de Menorca	Cabo	Fermín Roa Alonso	Oeste.
Reg. Caz. Albuera, 16.º Cab.ª	Otro	Ezequiel Blanco Blázquez	Lérida.
Com.ª Art.ª de Menorca	Otro	José Guzmán Molina	Jaén.
Idem íd. del Ferrol	Otro	Antonio García Incógnito	Guipúzcoa.
13.º Depósito Rva. Art.ª	Otro	Matías Asensio Mateo	Gerona.
Compañía de Aerostación	Otro	Luis Cuadrado Mozo	Idem.
Com.ª Art.ª de Mallorca	Otro	Jerónimo Fornés Gómis	Idem.
Reg. mixto Ingenieros de Melilla	Otro	Mariano Valero Cléries	Norte
6.º reg. montado Art.ª	Otro	Teodoro Hidalgo Rabanales	Gerona.
Reg. Inf.ª Gerona, 22	Otro	Pascual Moliner Mallén	Huesca.
Sección de Ordenanzas del M.º de la G.ª	Otro	Gregorio Escribano Fronce	Pontevedra.
2.º reg. de Art.ª montaña	Otro	José Sánchez Hinojo	Oeste.
2.º reg. Zapadores minadores	Otro	Prudencio Jiménez Martínez	Barcelona.
10.º reg. montado Art.ª	Otro	Enrique García Más	Gerona
Reg. Lac. Villaviciosa, 6.º Cab.ª	Otro	Vicente Bernal Ortíz	Huesca.
Idem Inf.ª Alava, 56	Otro	Francisco Pérez Arévalo	Sur.
Com.ª Art.ª de Cartagena	Otro	Francisco Gómez Muñoz	Teruel.
2.º reg. Artillería de montaña	Otro	Sebastián Giraldo Moreno	Alava.
Bón. Caz. Alba de Tormes, 8	Otro	Narciso González García	Barcelona.
2.º reg. Art.ª montaña	Soldado	Eleuterio Echeverría Echeverría	Idem.
Idem	Otro	Ricardo Falcó Plá	Idem.
Idem	Otro	Anastasio Díaz Bonilla	Idem.
Bón. Caz. de Cataluña, 1	Otro	José Rivas Navarro	Idem.
2.º reg. Art.ª montaña	Otro	Juan Cruz Doña	Lérida.
Compañía Telégrafos red Melilla	Otro	José Vicente Barreda Vives	Idem.
Reg. Inf.ª de Mallorca, 13	Otro	Joaquín Laborda Benito	Jaén.
Idem íd. de San Fernando, 11	Otro	Francisco Fuentes Guirao	Lérida.
Idem íd. de Mallorca, 13	Otro	Isidro Franco Segura	Sur.
Compañía de Aerostación	Otro	Bruno Sánchez Seguido	Idem.
Com.ª Art.ª de Melilla	Otro	Pedro Nohales Fernández	Este
Reg. Inf.ª de Guadalajara, 20	Otro	Miguel Vegas Palacio	Lérida.
Idem íd. de Extremadura, 15	Otro	Manuel Castillo Martínez	Idem.
Idem Art.ª montaña de Melilla	Otro	Ciriaco García Sánchez	Idem
Idem	Otro	Isidro Laguna Acín	Huesca.
Reg. Inf.ª de San Fernando, 11	Otro	Antonio Blanco Sacristán	Oviedo.
Bón. 2.ª Rva. León, 92	Otro	Mariano Pastrana Pérez	León.
Reg. Caz. Alcántara, 14.º Cab.ª	Otro	Rafael Saurina Jovani	Tarragona.
Idem Inf.ª de Ceriñola, 42	Otro	Gabino Suberviola Caspe	Idem
Com.ª Art.ª de Menorca	Otro	Vicente España Mengual	Canarias.
Licenciado absoluto	Otro	Emilio Delgado Fernández	Idem.
Reg. Inf.ª de Asturias, 31	Otro	Segundo Muñoz Perosillo	Idem.

Alta en concepto de corneta

Colegio de Guardias Jóvenes	Joven	Ernesto Crespo García	Valencia.

Altas en concepto de guardias segundos de Caballería

Reg. Caz. Alfonso XIII, 24.º Cab.ª	Cabo	Valeriano Marcilla Alejandre	Cab.ª, 21.º tercio.
Idem Lac. de Sagunto, 8.º Cab.ª	Otro	Antonio Peregrina Martín	Idem.
Licenciado absoluto	Guardia 2.º	Plácido Soteras Vallés	Idem, 5.º tercio.
Escuadrón Escolta Real	Cabo	Enrique Alvarez Alguacil	Idem 21.º tercio.
13.º reg. montado de Art.ª	Otro	Valero Seguer Carreras	Cádiz.
Reg. Lac. de España, 7.º Cab.ª	Otro	Gabriel Gordillo Gordón	Idem.
1.er reg. montado de Art.ª	Otro	Eulogio Merino Rincón	Cab.ª, 14.º tercio.
Reg. Lac. del Príncipe, 3.º Cab.ª	Otro	Manuel Garrido Valcárcel	Idem.
Reg. Caz. de Almansa, 13.º Cab.ª	Otro	Antonio Rabanaque Martínez	Idem, 21.º tercio.
2.º reg. Art.ª montaña	Soldado	Narciso de San Nicolás	Idem, 5.º tercio.
Idem	Otro	Francisco Ortigosa Cárceles	Cádiz.

Alta en concepto de trompeta

Reg. Caz. de Lusitania, 12 º Cab.ª	Trompeta	Pablo Gallego Sánchez	Cab.ª, 21.º tercio.

Madrid 23 de julio de 1913.—P. A.—El General Secretario, *Barrera-Caro*.

MADRID.—Talleres del Depósito de la Guerra